



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA DESPACHO DE DESCONGESTIÓN

RESOLUCIÓN No. 60 DE 2015

"Por medio de la cual se prorrogan los nombramientos en el Despacho de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila"

Neiva, primero (01) de Julio de dos mil quince (2015)

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA12-9524 de 2012 artículo 3º se creó un despacho de Magistrado de Descongestión para este Distrito Judicial conformado por un Abogado Asesor Grado 23 y Tres (3) Auxiliares Judiciales Grado 01 a partir del 3 de julio hasta el 19 de diciembre de 2012.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de diciembre de 2012 en su artículo 69 prorrogó la medida anotada hasta el 30 de abril de 2013 y sucesivamente ha prolongado la medida por medio de los Acuerdo PSAA13-9897 de abril 30 de 2013 hasta el 31 de julio de 2013, Acuerdo PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 en su art. 24; PSAA13- 9991 del 26 de septiembre de 2013 art. 44, el Acuerdo PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, el PSAA13-10068 del 19 de diciembre de 2013 amplió la medida hasta el 30 de mayo de 2014; el Acuerdo No. PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014 art. 41, dispuso dar continuidad a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa hasta el 31 de julio de 2014 sin solución de continuidad.

Que por medio del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 se dispuso la no prorroga de las medidas de descongestión para este Despacho Judicial, pero a través del Acuerdo No. PSAA14-10197 del 5 de agosto de 2014 se ordenó la creación nuevamente de este despacho de descongestión a partir del 6 de agosto hasta el 15 de noviembre de 2014 con una planta de personal por un Abogado Asesor Grado 23 y Tres (3) Auxiliares Judiciales Grado 01.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA14-10251 del 14 de noviembre de 2014, PSAA14-10282 del 31 de diciembre de 2014, PSAA15-10288 de 2015, PSAA15-10323 del 26 de marzo de 2015 y mediante el Acuerdo PSAA15-10356 del 29 de mayo de 2015 se prorroga la medida hasta el 30 de junio de 2015 y mediante **Acuerdo PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015**, prorroga la medida hasta el **31 de julio de 2015**.

Que mediante Resolución No. 56 del 23 de junio de 2015, se le concedió licencia por incapacidad médica a la Doctora Sandra Milena Muñoz Torres, Abogada Asesora Grado 23, por el término de quince (15) días, contados a partir del 22 de junio de 2015.

Por lo anterior, mediante Resolución No. 58 del 24 de junio de 2015, se nombró en el cargo de Abogada Asesora Grado 23 a la Doctora JENNIFFER OIDOR MEJÍA y en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I al Doctor KRISTHIAN TOLEDO SANCHEZ, por el término de duración de la licencia por incapacidad médica concedida a la Doctora Sandra Milena Muñoz Torres, mediante la Resolución No. 56 de 2015.

Por consiguiente, los cargos creados para este despacho de descongestión vienen siendo ocupados por los doctores JENNIFFER OIDOR MEJÍA como Abogada Asesora Grado 23 y los Auxiliares Judiciales Grado 01: WILLIAM OSORIO PÉREZ, KRISTHIAN TOLEDO SANCHEZ y JENNIFER LORENA MANCHOLA MEDINA, quienes han manifestado su deseo de continuar en ellos.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51715 del 30 de junio de 2015 para respaldar la ampliación del término de la medida de descongestión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la Doctora JENNIFFER OIDOR MEJÍA como Abogada Asesora Grado 23 y el Doctor KRISTHIAN TOLEDO SANCHEZ como Auxiliar Judicial Grado I, por el término de duración de la licencia por incapacidad concedida a la Doctora SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES, concedida mediante la Resolución No. 56 del 23 de Junio de 2015.

SEGUNDO: PRORROGAR el nombramiento de los Doctores WILLIAM OSORIO PÉREZ y JENNIFER LORENA MANCHOLA MEDINA hasta el 31 de julio de 2015, en el cargo de Auxiliares Judiciales Grado 01.

SEGUNDO: Lo anterior, en los términos previstos en el Acuerdo No. PSAA15-10363 del 30 de junio de 2015, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 51715 expedido por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

TERCERO: Las anteriores decisiones no exigen nueva posesión.

CUARTO: COMUNÍQUESE y remítase copia a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Dada en Neiva, siendo el primero (01) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

Comuníquese y cúmplase,


JOSE MILLER LUGO BARRERO
Magistrado